



# Resolución Directoral

## N° 00032-2023-ENSAD/DG

Lima, 19 de abril de 2023

### VISTO:

El Informe N° 00007-2023-ENSAD/DG-OA-AT de fecha 13 de abril de 2023, Oficio N° 00085-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 13 de abril de 2023, Memorándum N° 00140-2023-ENSAD/DG de fecha 14 de abril de 2023, y;

### CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, *“Conducir, regular y evaluar la provisión del servicio educativo en la educación superior, así como habilitar la autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático de las instituciones educativas, en el ámbito de su competencia”*, es función del Despacho Viceministerial de Educación Superior, según lo dispuesto por el literal m) del artículo 12 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

Que, la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, *“La Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces”*, según lo establecido en el

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 00068-2023-ENSAD/DG-DA de fecha 31 de marzo de 2023, el Director Académico remite el Informe N°008-2023-UE ENSAD/DA/CA a la Oficina de Administración solicitando gestionar la devolución de pagos por concepto de inscripción al Proceso de Admisión 2023, por el monto de S/. 1, 920.00 (Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles), depositados en la Cta. Cte. N°00068359511 del Banco de la Nación – Recursos Directamente Recaudados de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES COMPLETOS	DNI	PROGRAMA	CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO
01	PARIS AYLIM SANCHEZ TICA	7507 3115	Admisión 2023	Inscripción	20/02/2023	Devolución de dinero	No presentó a tiempo el Certificado de Estudios de Secundaria, requisito importante para su inscripción.	S/. 320.00
02	ALDAIR CESAR SULLCA LLACTAHUAMAN	7284 4511	Admisión 2023	Inscripción	28/02/2023	Devolución de dinero	No presentó a tiempo el Certificado de Estudios de Secundaria, requisito importante para su inscripción.	S/. 320.00
03	FERNANDA ZAVALETA VARGAS	7290 6199	Admisión 2023	Inscripción	1/03/2023	Devolución de dinero	No presentó a tiempo el Certificado de Estudios de Secundaria, requisito importante para su inscripción.	S/. 320.00
04	XIOMARA NATALY VALLADARES HUAMANI	7684 1912	Admisión 2023	Inscripción	NO SE INSCRIBIÓ	Devolución de dinero	Estudiante de la Pre-Ensad Verano 2023. No se inscribió en el formulario electrónico, por no contar con certificado de estudios.	S/. 320.00
05	ALEJANDRA PARRA VALENCIA	7528 7687	Admisión 2023	Inscripción	01/03/2023	Devolución de dinero	Estudiante de la Pre-Ensad Verano 2023. Padre indica que hubo una confusión, ya que su hija no estaba interesada en dar el examen de Admisión y pensó que el pago era porque ella tenía el acceso directo por la PRE ENSAD, lo cual no era cierto.	S/. 320.00
06	ANGGY XIMENA TAMAYO RODRIGUEZ	7045 0687	Admisión 2023	Inscripción	18/2/2023	Devolución de dinero	Envío un correo mencionando que por motivos personales graves no podría dar el examen de admisión.	S/. 320.00
TOTAL								S/. 1, 920.00

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, con Informe N° 00007-2023-ENSAD/DG-OA-AT de fecha 13 de abril de 2023, el Coordinador del Área de Tesorería concluye recomendando lo siguiente: “3.2 Autorizar a la Oficina de Administración que a través del Área de Tesorería del ENSAD, realizar las acciones administrativas para disponer la devolución respectiva según documentos de la referencia, ante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y con el Banco de la Nación para su devolución en la modalidad de Orden de pago electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación – Recaudadora -Recursos Ordinarios 2023 de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, según detalle siguiente :

APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	DEVOLUCIO N
SANCHEZ TICA	PARIS AYLIM	75073115	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1115	17.02.23	320.00
SULLCA LLACTAHUAMAN	ALDAIR CESAR	72844511	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1211	27.02.23	320.00
ZAVALETA VARGAS	FERNANDA	72906199	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1296	27.02.23	320.00
VALLADARES HUAMANI	XIOMARA NATALY	76841912	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1360	01.03.23	320.00
PARRA VALENCIA	ALEJANDRA	75287687	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1286	23.02.23	320.00
TAMAYO OBANDO (TAMAYO RODRIGUEZ ANGGY XIMENA- DNI 70450687 Menor Edad)	ANGEL	40942567	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1110	18.02.23	320.00
TOTAL						1,920.00

Que, mediante el mencionado Informe se recomienda lo siguiente: “3.3 Declarar la nulidad de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-1115 del 17.02.23; N° EB01-1211 del 27.02.23; N° EB01-1296 del 27.02.23; N° EB01- 1360 del 01.03.23; N° EB01-1286 del 23.02.23; N° EB01-1110 del 18.02.23 y custodiado por el Área de Tesorería OA. ENSAD”;

Que, con Oficio N° 00085-2023-ENSAD/DG-OA de fecha 13 de abril de 2023, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Dirección General autorizar mediante acto resolutivo la devolución de pagos por concepto de inscripción al Proceso de Admisión 2023;

Que, mediante el Memorándum N° 00140-2023-ENSAD/DG de fecha 14 de abril de 2023, la Directora General autoriza la devolución de pagos por concepto de inscripción al Proceso de Admisión 2023;

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2022-EF establece que, la Unidad Ejecutora y dependencia equivalente en las entidades, *“Es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, en tal sentido son responsables directas respecto de los ingresos y egresos que administran”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, denominada *“Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF”*, cuyo objeto es establecer los procedimientos para la estimación, determinación, y recaudación de los ingresos provenientes de tasas, ingresos no tributarios y multas, a cargo de las entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, que a partir del Año Fiscal 2023 constituyen recursos del Tesoro Público, así como para el depósito y registro de dichos fondos a la Cuenta Única del Tesoro Público, y las devoluciones que sean del caso, entre otros aspectos relacionados, en el marco del Decreto Supremo N° 043-2022-EF;

Que, la mencionada Directiva, en el numeral 14.2 del Artículo 14. Devolución de montos recaudados, dispone lo siguiente: *“La devolución a favor del respectivo beneficiario lo ejecuta cada Entidad mediante Orden de Pago Electrónica, transferencias electrónicas y, excepcionalmente, a través de cheques.”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático *“Guillermo Ugarte Chamorro”* en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2023, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2023, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático *“Guillermo Ugarte Chamorro”*;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0044-2022-DRELM de fecha 07 de enero de 2022, se resuelve: *“Artículo 2. – AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 01 de enero de 2022 de conformidad con lo señalado en la presente resolución.”*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de septiembre de 2022, se RATIFICA la encargatura en el puesto de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático *“Guillermo Ugarte Chamorro”*, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, se resuelve: AMPLIAR la encargatura de funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático *“Guillermo Ugarte*

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Chamorro” a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS, a partir del 1 de enero de 2023;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG y modificatoria;

Estando a lo visado por el Director Académico, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31638 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias ; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Decreto legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15 ; Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01 , que aprueba la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, “Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF”; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 021-2023-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2023; Resolución Directoral Regional N° 44-2022- DRELM de fecha 07 de enero de 2022, que resuelve: Ampliar la encargatura en el puesto de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 01 de enero de 2022, ratificada con Resolución Directoral Regional N° 1662-2022-DRELM de fecha 02 de setiembre de 2022 ; Resolución Directoral Regional N°2264-2022-DRELM de fecha 29 de diciembre de 2022, que resuelve : AMPLIAR la encargatura de funciones de directora general de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «Guillermo Ugarte Chamorro» a la señora ISADORA LUCÍA LORA CUENTAS a partir del 1 de enero de 2023 y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD y modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1° . - AUTORIZAR**, la devolución de S/. 1,920.00 (Un Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles), con afectación a la cuenta corriente N° 00068359511 del Banco de la Nación Recursos Ordinarios a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



APELLIDOS	NOMBRES	DNI	INFORME/DA	B/V N°	FECHA	DEVOLUCION
SANCHEZ TICA	PARIS AYLIM	75073115	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1115	17.02.23	320.00
SULLCA LLACTAHUAMAN	ALDAIR CESAR	72844511	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1211	27.02.23	320.00
ZAVALETA VARGAS	FERNANDA	72906199	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1296	27.02.23	320.00
VALLADARES HUAMANI	XIOMARA NATALY	76841912	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1360	01.03.23	320.00
PARRA VALENCIA	ALEJANDRA	75287687	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1286	23.02.23	320.00
TAMAYO OBANDO (TAMAYO RODRIGUEZ ANGGY XIMENA-DNI 70450687 Menor Edad)	ANGEL	40942567	INF 008-23 / EXP 82694	EB01-1110	18.02.23	320.00
TOTAL						1,920.00

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Administración/Área de Tesorería la realización de las acciones y gestiones administrativas necesarias mediante el Sistema de Administración Financiera-Modulo Administrativo (SIAF-MEF) y el Banco de la Nación, para la devolución autorizada en el artículo precedente bajo la modalidad de Orden de Pago Electrónico y/o giro de cheque a cada usuario, con afectación a la Cta. Cte. N° 00068359511 del Banco de la Nación a nombre de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”.

**Artículo 3°. – DECLARAR**, la nulidad de la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-1115 del 17.02.23; N° EB01-1211 del 27.02.23; N° EB01-1296 del 27.02.23; N° EB01-1360 del 01.03.23; N° EB01-1286 del 23.02.23; N° EB01-1110 del 18.02.23, registrándose lo declarado en el archivo correspondiente.

**Artículo 4°. – DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

**Artículo 5°. - DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE: CA2023-INT-0082694 CLAVE: 8DDCA4

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)

